

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10714 *Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica los acuerdos referentes a la revisión salarial; calendario laboral y horario de trabajo en Flowserve Spain, S.L., para el año 2009.*

Visto el texto de los acuerdos referentes a la revisión salarial; calendario laboral y horario de trabajo en la empresa Flowserve Spain, S.L., para el año 2009 (código de Convenio n.º 9006702), que fue suscrito con fecha 19 de enero de 2009, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE FLOWSERVE SPAIN, S. L., PARA EL AÑO 2009, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2009

En representación de la empresa:

Domingo Monasterio.

En representación de los trabajadores:

Juan A. Mendo.

Nemesio Boyero.

Alejandro Barquín.

Florentino Collado.

Agustín García.

David Azcona.

Carlos Payán.

Fernando Jiménez.

Pedro Moreno.

Isidoro Mateos.

José Raúl Zuara.

Mario Pascual.

ACUERDAN:

Primero. Revisión de tablas salariales del año 2009 en 4,20%.

Segundo.

Art. 3.1.1 Incremento salarial.—Para el año 2009 el incremento salarial sobre todo los conceptos será del 4,20%.

Quedando los importes de los conceptos como sigue:

Art. 3.2 Complementos personales:

Art. 3.2.1 Retribución complementaria mínima será de 108,40 euros.

Art. 3.3.1 Turnos de trabajo será de 12,15 euros.

Art. 3.3.6 Locomoción.—El precio del km será de 0,38 euros/km y por gestiones realizadas a cargo de la empresa será de 0,44 euros/km.

Art. 3.3.5 Primas o incentivos. Conforme a la siguiente escala:

Categoría	2009 euros
Oficial de 1. ^a	479,68
Oficial de 2. ^a	432,48
Oficial de 3. ^a	432,48
Especialista	409,28
Peón	405,44

Art. 3.3.8 Dietas. Conforme a la siguiente tabla:

1.º Dieta completa:

	Euros
Desayuno	5,42
Comida	26,88
Cena	23,28
Alojamiento	62,52
	118,10

La dieta se pagará cuando sea necesario pernoctar fuera de la ciudad base.

2.º Media dieta.—Euros 34,54 (treinta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos).

3.º Cargos parciales

	Euros
Por desayuno	5,42
Por comida	26,88
Por cena	23,28

Art. 4 Otros beneficios:

Art. 4.3 Subvención de comida: 7,34 euros.

Art. 4.4 Premios por año de servicio:

Al cumplir el trabajador veinticinco años de servicio ininterrumpidos en la compañía, percibirá 1075,00 euros y un reloj de características similares a los entregados el año anterior.

Al cumplir el trabajador treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta años de servicio percibirá, igualmente, 1075,00 euros.

Art. 4.5 Grupo de empresa. 69,55 euros, más 5 euros para subvencionar actividades deportivas en nombre de Flowserve

Art. 4.6 Navidad y reyes.

La empresa contribuirá a los regalos de Navidad con 197,70 euros por empleado de plantilla y un máximo de 85,60 euros por juguete de Reyes, por cada hijo de los trabajadores mayor de un año y menor de quince años, manteniendo la calidad del año anterior.

El empleado acogido a la revisión salarial por Sistema de Compensación o por Convenio Colectivo podrá cambiar de sistema preavisando por escrito a RR.HH. con al menos 4 meses de antelación al 1 de enero del año en que se aplicaría.

Elevar el presente acuerdo de revisión a la dirección provincial de trabajo, para su inscripción y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Flowserve Spain, S.L

Tablas salariales y horas extraordinarias para 2009

Empleados	Tarifa	Sal. base mes	Sal. convenio mes	Retrib. convenio mes	Retrib. convenio anual	Tablas h. extras
Ingeniero.	01	662,45	1.209,82	1.872,27	29.956,32	30,91
Médico.	01	662,45	1.209,82	1.872,27	29.956,32	30,91
Licenciado.	01	662,45	1.209,82	1.872,27	29.956,32	30,91
Perito.	02	655,74	1.111,91	1.767,65	28.282,40	29,16
Maestro Industrial.	02	655,74	1.111,91	1.767,65	28.282,40	29,16
Maquinista Naval.	02	655,74	1.111,91	1.767,65	28.282,40	29,16
Ingeniero Técnico.	02	655,74	1.111,91	1.767,65	28.282,40	29,16
Jefe taller.	03	638,82	903,51	1.542,33	24.677,28	26,53
Jefe Admón 1.ª.	03	640,16	850,90	1.491,06	23.856,96	26,13
Jefe Organización 1.ª.	03	640,16	850,90	1.491,06	23.856,96	26,13
Analista de Informática.	03	640,16	850,90	1.491,06	23.856,96	26,13
Jefe Admón 2.ª.	03	633,29	748,80	1.382,09	22.113,44	24,02
Jefe Organización 2.ª.	03	633,29	748,80	1.382,09	22.113,44	24,02
Programador Ordenadores.	03	633,29	748,80	1.382,09	22.113,44	24,02
Maestro de Primera.	04	626,57	791,96	1.418,53	22.696,48	24,99
Maestro de Segunda.	04	624,98	695,86	1.320,84	21.133,44	23,21
Delineante Proyectista.	04	640,16	850,90	1.491,06	23.856,96	26,13
Encargado de Taller.	05	618,55	592,62	1.211,17	19.378,72	21,81
Oficial 1.ª Adtvo.	05	624,99	685,64	1.310,63	20.970,08	21,72
Viajante.	05	624,99	685,64	1.310,63	20.970,08	21,72
Operador Ordenador.	05	624,99	685,64	1.310,63	20.970,08	21,72
Tecnico Organización 1.ª.	05	624,99	685,64	1.310,63	20.970,08	21,72
Delineante de Primera.	05	624,99	685,64	1.310,63	20.970,08	21,72
Oficial 2.ª Adtvo.	05	619,36	601,31	1.220,67	19.530,72	20,44
Codificador de Programas.	05	619,36	601,31	1.220,67	19.530,72	20,44
Tecnico Organización 2.ª.	05	619,36	601,31	1.220,67	19.530,72	20,44
Delineante de Segunda.	05	619,36	601,31	1.220,67	19.530,72	20,44
Almacenero.	06	611,33	548,95	1.160,28	18.564,48	19,90
Portero.	06	608,58	537,44	1.146,02	18.336,32	19,68
Guarda Jurado.	06	608,58	537,44	1.146,02	18.336,32	19,68
Ordenanza.	06	608,58	537,44	1.146,02	18.336,32	19,68
Vigilante.	06	608,58	537,44	1.146,02	18.336,32	19,68
Listero.	06	613,22	568,29	1.181,51	18.904,16	20,20
Telefonista.	06	611,33	579,14	1.190,47	19.047,52	20,25
Auxiliar Adtvo.	07	612,55	558,25	1.170,80	18.732,80	20,06
Auxiliar Organización.	07	612,55	558,25	1.170,80	18.732,80	20,06
Calcador.	07	612,55	553,91	1.166,46	18.663,36	19,96
Reproductor Planos.	07	608,58	537,44	1.146,02	18.336,32	19,68
Chófer Camión.	08	616,60	622,42	1.239,02	19.824,32	20,78

Operarios	Tarifa	Sal. base mes	Sal. convenio mes	Retrib. convenio mes	C. incentivo mes	Retrib. convenio anual	Tablas h. extras
Oficial 1.ª Jefe Equipo.	08	631,88	636,50	1.268,38	29,98	20.773,76	22,96
Oficial 2.ª Jefe Equipo.	08	625,60	554,99	1.180,59	27,03	19.321,92	20,88
Oficial 1.ª de Taller.	08	631,88	636,50	1.268,38	29,98	20.773,76	19,79
Oficial 2.ª de Taller.	08	625,60	554,99	1.180,59	27,03	19.321,92	18,40
Oficial 3.ª de Taller.	09	618,55	530,00	1.148,55	27,03	18.809,28	17,79

Operarios	Tarifa	Sal. base mes	Sal. convenio mes	Retrib. convenio mes	C. incentivo mes	Retrib. convenio anual	Tablas h. extras
Especialista Taller	09	617,32	520,80	1.138,12	25,58	18.619,20	17,51
Peón Taller	10	614,89	488,29	1.103,18	25,34	18.056,32	16,93
Peón Limpieza	10	614,89	406,55	1.021,44	25,34	16.748,48	12,70

FLOWSERVE

Calendario laboral 2009 (Coslada)

	Días de trabajo	Cierres nómina	Jornada normal	Turnos trabajo	Fiestas	Puentes
Enero	19	23	156,75	152,00	1 y 6	2
Febrero	20	20	165,00	160,00		
Marzo	21	23	173,25	168,00	19	
Abril	20	22	165,00	160,00	9 y 10	
Mayo	19	23	152,00	152,00	1, 2 y 15	
Junio	19	22	130,00	146,50	11 y 15	12
Julio	23	23	138,00	172,50		
Agosto	20	23	120,00	150,00	15	14
Septiembre	22	22	158,00	168,25		
Octubre	21	23	168,00	162,75	12	
Noviembre	21	22	168,00	162,75		
Diciembre	21	23	168,00	162,75	8 y 25	
Vacaciones	-21		(126,00)	(157,50)		
Días flotantes	-3		(23,75)	(23,00)		
Total	222		1.712,25	1.737,00		

Horario de trabajo jornada normal

	Empleados	Operarios
Del 01-01 al 30-04	de 8:30 a 17:30	de 8:30 a 17:20
Del 01-05 al 14-06	de 8:30 a 17:15	de 8:30 a 17:05
Del 15-06 al 13-09	de 8.00 a 14:00	de 8.00 a 14:00
Del 14-09 al 31-12	de 8:30 a 17:15	de 8:30 a 17:05

Turnos

	Mañana	Tarde
Del 01-01 al 14-06	7:00 a 15:00	15:00 a 23:00
Del 15-06 al 13-09	7:00 a 14:30	14:30 a 22:00
Del 14-09 al 31-12	7:00 a 14:45	14:45 a 22:30
Tiempo de descanso, 15 minutos.		
Personal de turno	11:00 a 11:15	19:00 a 19:15
Tiempo de descanso, 5 minutos.		
Personal de turno, 1.ª parada	09:00 a 09:05	17:00 a 17:05
Personal de turno, 2.ª parada	13:00 a 13:05	20:30 a 20:35

Horario de comida

	Empleados	Operarios
1.º Turno	13:00 A 13:45	13:00 A 13:35
2.º Turno	14:00 A 14:45	

Vacaciones: 21 días laborables.

Fiestas locales: 15 de mayo y 15 de junio.

Calendario laboral 2009 (Arganda)

	Días de trabajo	Cierres nómina	Jornada normal	Turnos trabajo	Fiestas	Puentes
Enero	19	23	156,75	152,00	1 y 6	2
Febrero	20	20	165,00	160,00		
Marzo	21	23	173,25	168,00	19	
Abril	20	22	165,00	160,00	9 y 10	
Mayo	19	23	152,00	152,00	1, y 2	4
Junio	21	22	144,00	162,00	11	
Julio	23	23	138,00	172,50		
Agosto	20	23	120,00	150,00	15	14
Septiembre	20	22	144,00	152,75	11 y 14	
Octubre	21	23	168,00	162,75	12	
Noviembre	21	22	168,00	162,75		
Diciembre	21	23	168,00	162,75	8 y 25	
Vacaciones	-21		(126,00)	(157,50)		
Días flotantes	-3		(23,75)	(23,00)		
Total	222		1.712,25	1.737,00		

Horario de trabajo jornada normal

	Empleados
Del 01-01 al 30-04	de 8:15 a 17:00
Del 01-05 al 14-06	de 8:15 a 16:45
Del 15-06 al 13-09	de 8:00 a 14:00
Del 14-09 al 31-12	de 8:15 a 16:45

Turnos

	Mañana	Tarde
Del 01-01 al 14-06	7:00 a 15:00	15:00 a 23:00
Del 15-06 al 13-09	7:00 a 14:30	14:30 a 22:00
Del 14-09 al 31-12	7:00 a 14:45	14:45 a 22:30
Tiempo de descanso, 15 minutos.		
Personal de turno	11:00 a 11:15	19:00 a 19:15
Tiempo de descanso, 5 minutos.		
Personal de turno, 1.ª parada	09:00 a 09:05	17:00 a 17:05
Personal de turno, 2.ª parada	13:00 a 13:05	20:30 a 20:35

Horario de comida

	Empleados
1.º Turno	13:15 A 13:45
2.º Turno	14:15 A 14:45

Vacaciones: 21 días laborables.

Fiestas locales: 11 y 14 de septiembre.